



ReICAZ
Real e Ilustre Colegio de
Abogados de Zaragoza



NOVACIÓN MODIFICATIVA

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

SUSCRITO EL 04/12/2012 ENTRE BANTIERRA Y EL ReICAZ

Zaragoza, a 15 de Julio de 2016

En Zaragoza, a quince de Julio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, **Don Luis Ignacio Lucas Domínguez** titular del N.I.F. nº 12.769.278-T, con domicilio a estos efectos en la Calle Coso, nº 29, de 50003-Zaragoza.

Y de otra, **Don Antonio Morán Durán**, titular del N.I.F. nº 17.712.195-X, con domicilio a estos efectos en la Calle Don Jaime I, nº 16-18, de 50001-Zaragoza.

INTERVIENEN

El Sr. Lucas Domínguez, en nombre y representación, por su condición de Director General, de **BANTIERRA, Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito** (en adelante, **BANTIERRA**), titular del C.I.F. F-99/320.848, y con domicilio en Zaragoza, Calle Coso, nº 29, C.P. 50003; sociedad inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3191 de codificación.

El Sr. Morán Durán, en nombre y representación, por su condición de Decano, del **REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA** (en lo sucesivo **ReICAZ**), con N.I.F. Q5063001A y domicilio en Zaragoza, en la calle Don Jaime, 18.

Ambas partes, con plena capacidad para obligar a sus respectivas representadas mediante el presente Convenio, que mutuamente se reconocen,

EXPONEN:

I. Que con fecha 4 de diciembre de 2012, **BANTIERRA** y el **ReICAZ** formalizaron un Convenio de Colaboración pactando el suministro de productos y prestación de servicios financieros en condiciones específicas y preferentes.

II. Que es permanente interés del **ReICAZ** la procura de los productos y servicios más adecuados en cada momento, y obtener las mejores condiciones económico-financieras tanto para la institución como para el colectivo que representa a los fines que le son propios.

III. Que es interés de **BANTIERRA**, como entidad financiera colaboradora del **ReICAZ**, mejorar las condiciones de sus productos y servicios puestos a disposición tanto de éste como de sus colegiados, actualizándolos a la vigente coyuntura económico-financiera y adaptándolos a las nuevas necesidades.

IV. Que, a fin de conciliar los respectivos intereses, ambas partes han decidido otorgar el presente documento de **NOVACIÓN DEL CONVENIO** de constante referencia que, para lo sucesivo, se registrá con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Condiciones de financiación para AENECR y trabajadores del colectivo.

- I. **BANTIERRA** aplicará las condiciones de financiación que, por grupos y/o productos y servicios, se detallan en el **ANEXO I** adjunto a quienes acrediten ser:
- a. abogados ejercientes y no ejercientes colegiados en el **ReICAZ** (en lo sucesivo AENECR);
 - b. agrupaciones de abogados colegiados en el **ReICAZ** bajo cualquiera de las formas lícitas en derecho, incluidas las sociedades civiles y mercantiles cuyo domicilio social radique en la provincia de Zaragoza.
 - c. trabajadores que presten sus servicios en la provincia de Zaragoza por cuenta de quienes ejerzan individualmente la abogacía, bien por cuenta propia, como titular de un despacho; bien por cuenta ajena, como colaborador de un despacho individual o colectivo;
 - d. trabajadores que presten sus servicios en la provincia de Zaragoza por cuenta de quienes ejerzan la abogacía colectivamente, mediante su agrupación bajo cualquiera de las formas lícitas en derecho, incluidas las sociedades mercantiles; y
 - e. trabajadores que presten sus servicios en la provincia de Zaragoza por cuenta de abogados asociados en régimen de colaboración multiprofesional

con otros profesionales liberales no incompatibles, sin limitación de número y sin que ello afecte a su plena capacidad para el ejercicio de la profesión ante cualquier jurisdicción y Tribunal, utilizando cualquier forma lícita en derecho, incluidas las sociedades mercantiles; y

f. trabajadores que presten servicios por cuenta del ReICAZ.

II. Queda sin efecto el Anexo 2 del Convenio de 4 de diciembre de 2012 entre **BANTIERRA** y el **ReICAZ**.

SEGUNDA.- Bonificación de la cuota colegial.

- 
- I. **BANTIERRA** establece una bonificación en favor de los AENECR, en las condiciones que se dirán, consistente en el abono de una cantidad bruta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la cuota colegial.
- II. Serán potenciales beneficiarios de la expresada bonificación los AENECR que cumplan todas las condiciones siguientes, en un trimestre natural:
- a. Ser socios de **BANTIERRA** y titulares de una cuenta corriente abierta en la **Entidad**.
 - b. Que dicha cuenta mantenga un saldo medio trimestral de TRES MIL EUROS (3.000,-€);
 - c. Tener domiciliada en dicha cuenta los recibos correspondientes a
 - i. Las cuotas colegiales del **ReICAZ** y
 - ii. de la Mutualidad General de la Abogacía o de Autónomos del RESS;
 - d. tener contratada una tarjeta de crédito activa (entendiendo por tarjeta activa, al hecho de hacer uso de la misma).
- III. Los AENECR que cumplan todas las condiciones fijadas en el numeral II anterior

podrán formalizar solicitud de la bonificación regulada en esta Estipulación a partir de la fecha de entrega del documento de solicitud de la misma firmado y entregado a la persona responsable de **Caja Abogados** formulándose la voluntad de percibir la repetida bonificación con expresión de nombre y DNI.

- IV. La bonificación experimentará la retención a cuenta de IRPF correspondiente que practicará **BANTIERRA**.
- V. Las bonificaciones se harán efectivas, en cómputo anual, a lo largo del mes de Enero del ejercicio inmediato posterior.
- VI. La bonificación prevenida en los números II a VI anteriores podrá asimismo ser satisfecha a aquellas comunidades de bienes y sociedades que satisfagan la cuota colegial de AENECRs que estén encuadrados en las mismas, o bien trabajen para las mismas, tanto en régimen de desempeño por cuenta ajena como en régimen de desempeño por cuenta propia, y que cumplan las siguientes condiciones:
- a. Ser socias de BANTIERRA y titulares de una cuenta corriente abierta en la **Entidad**.
 - b. Que dicha cuenta mantenga un saldo medio trimestral mínimo de TRES MIL EUROS (3.000,-€).
 - c. Tener domiciliada en dicha cuenta, al menos, una nómina de AENECR; o, alternativamente, efectuar un ingreso mensual de un mínimo unitario de SEISCIENTOS EUROS (600,-€), o varios, el sumatorio mensual de cuyos importes ascienda como mínimo a OCHOCIENTOS EUROS (800,-€).
 - d. Tener contratada una tarjeta de crédito activa (entendiendo por tarjeta activa, al hecho de hacer uso de la misma).

TERCERA.- Novación de la oferta comercial para el ReICAZ.

- I. **BANTIERRA** aplicará al **ReICAZ** las condiciones de financiación que, por

productos y servicios, se detallan en el **ANEXO II** adjunto, quedando sin efecto el Anexo 3 del Convenio de 4 de diciembre de 2012 entre **BANTIERRA** y el **ReICAZ**.

- II. Queda sin efecto en su integridad lo dispuesto en la estipulación TERCERA del Convenio de fecha 4 de diciembre de 2012 formalizado entre **BANTIERRA** y el **ReICAZ**.
- III. Que por su parte, el **ReICAZ** adquiere de manera formal los siguientes compromisos:
 - a. Formalizar con **BANTIERRA** una línea de *confirming* para la satisfacción a su través de los servicios prestados por letrados adscritos al turno de oficio.
 - b. Facilitar la difusión de los servicios financieros de **BANTIERRA** a los colegiados.
 - c. Colaborar activamente con **BANTIERRA** en fomentar la cultura financiera del colectivo.

CUARTA.- Disponibilidad.

Para contribuir al mejor desarrollo del presente Convenio, **BANTIERRA** aportará los medios materiales y personales necesarios, dedicando un/a empleado/a a la atención del mismo, que podrá desarrollar este servicio en los espacios de las instalaciones colegiales que se autoricen por la Junta Gobierno y sin que ello implique vinculación laboral o profesional alguna entre el trabajador de **BANTIERRA** y el **ReICAZ**.

A tal fin, **BANTIERRA** determinará la persona que desempeñe tal función así como la persona que ejerce las funciones de dirección sobre la misma y, por tanto, las de interlocución con el **ReICAZ** a efectos de coordinación. También comunicará al **ReICAZ**, con la debida antelación el calendario de atención a la institución y a sus colegiados en los espacios autorizados, que no excederá de cuatro (4) días laborables

por semana, durante un máximo de cuatro (4) horas diarias, en la franja horaria que va desde las 09:00 a las 14:00 horas; debiendo, en todo caso, respetar la agenda colegial de tal manera que no se vean perturbados ni alterados servicios y actos, y siendo responsabilidad de **BANTIERRA** el ejercicio de las facultades organizativas y de dirección respecto a dicho trabajador.

BANTIERRA se compromete a acreditar ante el **ReICAZ** el cumplimiento de las obligaciones establecidas expresamente y las derivadas de lo dispuesto, tanto en la ley de Prevención de Riesgos Laborales, como de la normativa laboral, que puedan afectar al titular del centro de prestación de servicios respecto a trabajadores de otra empresa.

BANTIERRA asume el compromiso de resarcir al **ReICAZ** por cualquier gasto que pueda derivarse del desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

Esta cláusula puede ser objeto de rescisión unilateral por el **ReICAZ** en cualquier momento, por la mera manifestación fehaciente de su voluntad y sin necesidad de preaviso alguno.

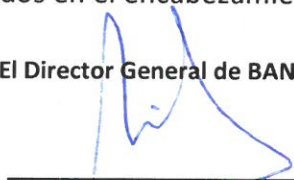
QUINTA.- Eficacia novatoria.



Las partes pactan que la presente novación surta plenos efectos desde el 1 de enero de 2016, y convienen en mantener la vigencia, en todos sus términos y condiciones, del convenio referido en el expositivo I de este documento, salvo en aquello que no se ajuste a lo dispuesto y expresamente pactado en la presente novación modificativa.

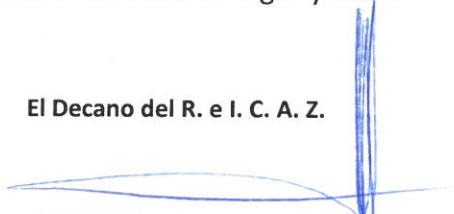
Leído previamente y hallado conforme con su contenido, firman el presente documento y sus anexos por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General de BANTIERRA



Don Luis Ignacio Lucas Domínguez

El Decano del R. e I. C. A. Z.



Don Antonio Morán Durán

ANEXO I:

A. OFERTA FINANCIERA PARA LOS COLEGIADOS DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

Cuenta Profesional

- Sin comisiones de mantenimiento sin remuneración.
- Gestión gratuita de domiciliación de recibos.
- Banca Electrónica, Banca Telefónica y Banca Móvil gratuita. Acceso gratuito a Ruralvía y alta de alertas al móvil sin coste. Gestión total de las cuentas.
- Ingresos de Cheques gratuitos.

Gestiones por Ruralvía

- C19: 0,15 euros/recibo + correo.
- Devolución de recibos a 0,50€/recibo + correo.
- C34 para pago de nóminas gratuito.
- Transferencias Nacionales: 0,00 euros.

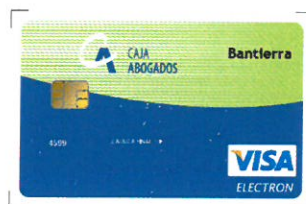
Cuentas de Crédito

Cuenta de Crédito anual renovable, para atender necesidades puntuales de financiación en las siguientes condiciones: Concesión sujeta a criterios de riesgo de la entidad.

- | | |
|---|--------------------------------------|
| • Tipo de interés anual inicial: Fijo 4,50% | • Comisión no disponibilidad: 0,30% |
| • Comisión de apertura: 0,75 % | • Periodo de liquidación: Trimestral |
| • Comisión de Estudio: 0,10% | • Comisión de Renovación: 0,50% |

Tarjetas de Crédito

Con carácter general, el colectivo disfrutará de tarjetas de crédito y débito específicas de Caja Abogados bonificada la cuota de mantenimiento en función de su consumo anual: Caja Abogados Oro: 3.600€, Caja Abogados Planta: 2.400€, Caja Abogados Debito: 1.500€.



B. OFERTA FINANCIERA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLECTIVO: Cuenta nómina BANTIERRA.

Un paquete integral de productos y servicios diseñados específicamente para quien domicilie su nómina a través de Bantierra y pueda tener acceso a todas estas ventajas. A dicha oferta también tendrán derecho los trabajadores de los despachos de abogados colegiados en el ReICAZ

Cuenta sin comisiones de mantenimiento ni administración

Gratuita mientras mantenga la nómina domiciliada y un saldo medio trimestral de 1.500,-€.

Tarjeta de débito y crédito sin coste

- Tarjeta Visa Electrón sin comisión de emisión ni de mantenimiento siempre y cuando esté domiciliada la Nómina del titular.
- Tarjeta Visa Crédito gratuita la emisión y el mantenimiento durante el primer año.

Reintegros a débito sin coste

Reintegros en cajero a débito gratuitos en el Grupo Caja Rural (más de 3.300 cajeros en España). Además, hasta 12 reintegros a débito en cualquier cajero ajeno Servired, serán gratuitos.

Transferencias e ingresos de cheques gratuitos.

Hasta 12 transferencias nacionales (no OTP) y 12 ingresos de cheque nacionales al año gratuitos, por un importe máximo de 3.000 euros.

Seguro de accidentes de hasta 6.000 € gratuito.

Descuento en efectivo del 10% en el seguro del hogar.

Se aplicará un descuento sobre la prima neta durante el primer año mediante un abono en cuenta nómina a año vencido.

Banca Electrónica, Banca Telefónica y Banca Móvil gratuita, con alarmas SMS por e-mail

Acceso gratuito a Ruralvía y alta de alertas al móvil sin coste. Permite la gestión total de las cuentas al cliente de forma remota.

Gestión de traspaso de domiciliación de recibos gratuitos.

Y elige uno de estos artículos:



Cafetera Tassimo Bosch
Batidora Multifunción
Teléfono Duo

Para nominas superiores a 500 € mes



TV Led 24" Elbe
Tablet Sytech Tyco 10"
Robot Aspirador Vileda

Para nominas superiores a 1.200 € mes



TV Led 32" Elbe
Entonizador digital HD (MPEG-4), sonido
Dolby Digital Plus, Tono USB 2.0,
Entrada HDMI 3D.

Para nominas superiores a 1.500 € mes

Los productos promocionales tienen a efectos fiscales la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a tributación. Promoción exclusiva para nuevas nóminas domiciliadas con importe neto mensual superior a 600 euros. Compromiso de permanencia de 36 meses. Promoción vigente de los regalos hasta el 31.12.2016.

La concesión de operaciones de activo queda supeditada a la tramitación y resolución según las normas internas sobre concesión de riesgos de la Entidad.

ANEXO II:

OFERTA FINANCIERA REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

Patrocinio

Bantierra abonará la cantidad de 4.500 euros anuales mientras se mantenga vigente el convenio en concepto de patrocinio.

Cuenta Profesional

- Cuenta vista sin comisiones de mantenimiento, remunerada al 0,15% del saldo vista medio acreedor.
- Gestión gratuita de domiciliación de recibos.
- Banca Electrónica, Banca Telefónica y Banca Móvil gratuita. Acceso gratuito a Ruralvía y alta de alertas al móvil sin coste. Gestión total de las cuentas.
- Ingresos de Cheques gratuitos.

Gestiones por Ruralvía

- C19: 0,00 euros/recibo + correo.
- Devolución de recibos a 0,00€/recibo.
- C34 para pago de nóminas gratuito.
- Transferencias Nacionales: 0,00 euros.

Línea de Confirming.

Los colegiados que ejerzan el trabajo de defensa de oficio pasaran a cobrar por Bantierra con un confirming en las siguientes condiciones:

- Tipo Interés: Euribor (12) + 1,65%.
- Comisión confirming: 0,10%

TPV.

- 0,30 % por operación.

La concesión de operaciones de activo queda supeditada a la tramitación y resolución según las normas internas sobre concesión de riesgos de la Entidad.